

MAT.: APRUEBA LICENCIAS MEDICAS POR INCAPACIDAD LABORAL DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020 POR ISAPRE VIDA TRES

1 9 NOV 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P 2 2 9 0

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- 10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- -Resolución Nº 573 de fecha 01 de diciembre 2014, que señala la l. Municipalidad de Algarrobo, a contar del 01 de diciembre del año 2014, debe registrar en SIAPER "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", todos los actos administrativos relativos a las materias señaladas en la Resolución Nº 323 del año 2013.
- -Lo señalado en el Manual de Usuario SIAPER MUN Registro Electrónico para Municipalidades, que señala en el proceso de Licencias Médicas "Crear Decreto Alcaldicio que apruebe licencias".
- -Que el departamento de Salud Municipal de Algarrobo, ha retirado del Banco Santander el vale vista N° 122641 de fecha 09 de octubre 2020, por un monto de \$1.207.462 y el vale vista N° 122642 de fecha 10 de noviembre 2020, por un monto de \$1.248.526, por pago de subsidios por incapacidad laboral de la Isapre Vida Tres.

DECRETO:

I. Apruébese las siguientes licencias médicas de los funcionarios y funcionarias de Salud Municipal, por los días y las fechas señaladas, según los subsidios autorizados en los meses de octubre y noviembre 2020:

N°	N° LICENCIA MÉDICA	R.U.N. FUNCIONARIO (A)	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DÍAS LICENCIA MÉDICA	DESDE	HASTA	D.A. QUE REGISTRA L. MÉDICA	FECHA D.A. REGISTRA LICENCIA M.	ESTADO DE LA LICENCIA MÉDICA		ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIO	MONTO PERCIBIDO
1	Postnatal Parental		Gatica Berrueta Carla	30	01-09-2020	30-09-2020	1881	23-09-2020	autorizada		Isapre Vida Tres	\$ 1.207.462
2	Postnatal Parental		Gatica Berrueta Carla	31	01-10-2020	31-10-2020	1881	23-09-2020	autorizada	nov-20	Isapre Vida Tres	\$ 1.248.526

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYMPMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCION: DE Secretaria Municipal Archivo Desano (1).

LIDAD DA

JOSÉ LUÍS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 1 9 NOV 2020

FECHA SALIDA: 2 0 NOV 2020

OBSERVACIÓN Nº